



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722  
municipalidadocotepeque@gmail.com



## Contratos del mes de Julio 2024

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Monto	Fondos	Estatus	Fecha Pago
1	Ayudante de tren de aseo para recoger los desechos solidos del casco urbano de la ciudad	Reynerio Antonio Niño Bueso	01/07/2024	31/12/2024	180	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
2	Ayudante de tren de aseo para recoger los desechos solidos del casco urbano de la ciudad	Juan Isaac Regalado Vasquez	01/07/2024	31/12/2024	180	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
3	Ayudante de tren de aseo para recoger los desechos solidos del casco urbano de la ciudad	Gerardo Alfredo Palencia	01/07/2024	30/09/2024	90	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
4	Asistente del mercado municipal de Ocotepeque	Reinerio Guillen	01/07/2024	31/12/2024	180	L. 8,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
5	Operador de Planta de tratamiento de agua de Ocotepeque	Elmer Obdulio Moratalla Sosa	01/07/2024	30/09/2024	90	L. 11,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
6	Contrato por programacion de semaforos en calle internacional frente a hotel Internacional	Kelvin Alejandro Ochoa Quiñonez	04/07/2024	19/07/2024	15	L. 166,750.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al finalizar Trabajo
7	Construccion de vivienda #2 contiguo a Biblioteca Comunitaria Barrio San Jose Ocotepeque	Erick Jose Arita Aguilar	01/07/2024	30/11/2024	150	L. 1,067,630.99	Fondos de Transferencia	contratado	Según Avance de Obra
8	Construccion de vivienda #1 contiguo a Biblioteca Comunitaria Barrio San Jose Ocotepeque	Erick Jose Arita Aguilar	01/07/2024	30/11/2024	150	L. 886,657.79	Fondos de Transferencia	contratado	Según Avance de Obra
9	Ayudante de tren de aseo para recoger los desechos solidos del casco urbano de la ciudad	Francisco Antonio Ramirez Peraza	01/07/2024	31/12/2024	180	L. 9,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
10	Contrato como conserje municipal de Municipalidad de Ocotepeque	Nubia del Carmen Maldonado Arita	01/07/2024	31/12/2024	180	L. 10,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
11	Mantenimiento y reparacion del sistema de Alcantarillado sanitario de Ocotepeque	David Garcia Guevara	01/07/2024	16/07/2024	15	L. 15,500.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
12	Fumigacion contra el dengue en barrios y colonias de la ciudad de Ocotepeque	Reynaldo Eliseo Orellana	01/07/2024	16/07/2024	15	L. 24,800.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal

<b>13</b>	Mantenimiento de vivero de plantacion de café de Municipalidad de Ocotepeque	Roberto Aguilar Murcia	01/07/2024	16/07/2024	15	L.	10,710.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
<b>14</b>	vigilancia comunitaria de predios municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	01/07/2024	16/07/2024	15	L.	18,150.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
<b>15</b>	Mantenimiento de areas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque.	Karla Velinda Iriarte	01/07/2024	16/07/2024	15	L.	47,960.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
<b>16</b>	Por sus servicios como guardia en casetas de fruta de Ocotepeque	Silvestre Gonzalez Galdamez	01/07/2024	31/12/2024	180	L.	7,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Mensual
<b>17</b>	Por sus servicios como policia de municipalidad de Ocotepeque	Alex Humberto Aguilar Torres	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	10,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
<b>18</b>	Por los servicios como guardabosques de zona de POMOLA	Mario Antonio Herrera	03/07/2024	31/12/2024	177	L.	4,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Mensual
<b>19</b>	Por sus servicios como gestor de cobros de Municipalidad de Ocotepeque	RobertoJose Villeda Cuestas	01/07/2024	31/12/2024	180	L.	11,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual
<b>20</b>	Por sus servicios como gestor de cobros de Municipalidad de Ocotepeque	Luis Alberto Valle Sagastume	01/07/2024	31/12/2024	180	L.	11,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual
<b>21</b>	Por los servicios como soporte Tecnica del equipo de computacion Municipalidad de Ocotepeque.	Josue Isai Santos Rosa	01/07/2024	31/12/2024	180	L.	6,000.00	Fondos Propios	contratado	Mensual
<b>22</b>	Por los servicios como guardabosques de zona de El Guarin	Juan Pablo Lopez Mata	01/07/2024	31/08/2024	60	L.	5,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Mensual
<b>23</b>	Mantenimiento de areas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque.	Karla Velinda Iriarte	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	53,680.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
<b>24</b>	Mantenimiento y reparacion del sistema de Alcantarillado sanitario de Ocotepeque	David Garcia Guevara	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	11,550.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
<b>25</b>	Mantenimiento de vivero de plantacion de café de Municipalidad de Ocotepeque	Roberto Aguilar Murcia	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	12,090.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal

26	vigilancia comunitaria de predios municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	20,950.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
27	Mantenimiento linea de conduccion de agua del rio POMOLA	Mario Rene Garcia	16/07/2024	31/07/2024	15	L.	28,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
28	Construccion de muro de mamposteria en cuneta de 6 calle 3 y 4 avenida Bo.Las Flores	Erick Jose Arita Aguilar	04/07/2024	24/07/2024	20	L.	31,960.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
29	Reparacion de fugas en alcantarillado de 7 calle entre 2 y 3 avenida Barrio San Andres	Jose Daniel Pleitez Garcia	04/07/2024	08/07/2024	4	L.	6,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar obra
30	Alquiler de sonido para inauguracion de campaña de limpieza PRO Honduras	Duglas Miguel Gomez Deras	22/07/2024	23/07/2024	1	L.	2,850.00	Fondos Propios	contratado	Al realizar evento
31	Alquiler de Sonido para III Cabildo a realizarse en nueva Esperanza Azacualpa,Ocotepeque	Ricardo Antonio Magaña Garcia	19/07/2024	20/07/2024	1	L.	3,450.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al realizar evento
32	Alquiler de maquinaria para preparar terreno para pavimentacion de 6 calle 3 y 4 avenida Bo.Las Flores	Erick Jose Arita Aguilar	02/07/2024	10/07/2024	8	L.	72,470.00	Fondos Propios	contratado	Al entregar obra



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia  
Tesorero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **REYNERIO ANTONIO NIÑO BUESO**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-1989-00070**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 06 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 06 meses, contados a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro** al 31 de diciembre del dos mil **veinticuatro**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de julio del año dos mil **veinticuatro**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Reynerio Antonio Niño*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Reynerio Antonio Niño Bueso



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **JUAN ISAAC REGALADO VASQUEZ**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1416-2000-00094**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 06 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 06 meses, contados a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro** al 31 de diciembre del dos mil **veinticuatro**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de julio del año dos mil **veinticuatro**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
**Alcalde del Municipio de Ocotepeque**

**JUAN ISAAC REGALADO**  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
**JUAN ISAAC REGALADO V.**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207 en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **GERARDO ALFREDO PALENCIA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. 0401-1983-00206, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro** al 30 de septiembre del dos mil **veinticuatro**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de julio del año dos mil **veinticuatro**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Gerardo Alfredo Palencia*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Gerardo Alfredo Palencia.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207-** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **REINERIO GUILLEN**, Hondureño, Casado, con Identidad No. **0405-1963-00028**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 06 meses en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **ASISTENTE DEL MERCADO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil veinticuatro. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 06 meses contados a partir del primero 01 de julio del dos mil veinticuatro al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral

será de lunes a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

**SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

**OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

**NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de (4,000.00) hasta completar la cantidad de ocho mil lempiras exactos (Lps. 8,000.00), los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

**DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

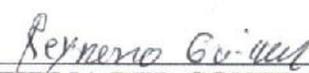
**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

**DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una del parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor

ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
REINERIO GUILLEN



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

## Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



### CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor Agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **ELMER OBDULIO MORATALLA SOSA** Hondureño, Casado, con Identidad No. **0415-1983-00078**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios de **VIGILANTE Y OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**, para la ejecución efectiva de las actividades que en ella se realizan. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil veinticuatro. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de julio del dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del dos mil veinticuatro. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a sábado. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o

Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de (5,500.00): hasta completar la cantidad de once mil lempiras exactos (lps 11,000.00) los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de la parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:**

Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
**Alcalde del Municipio de Ocotepeque**

Elmer Moratalla SoSo  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
**ELMER OBDULIO MORATALLA S.**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte Kelvin Alejandro Ochoa Quiñonez , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.0801-1987-11573 con domicilio en la Ceiba Atlántida y propietario de la Empresa Universal SEVICO con domicilio en la ciudad e la ceiba y dedicada al rubro de venta y reparación y mantenimiento de Semáforos, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO** : venta de equipo, programación e instalación de semáforos ubicado entre la 1 avenida y 1 calle, ubicado frente al parque central de Ocotepeque, y Hotel Internacional de la ciudad de Ocotepeque municipio de Ocotepeque.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar a Universal SEVICO para llevar a cabo la reparación de semáforos. para ciudad de Ocotepeque.

### **CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

N0.	Descripción	p/unitario	total
1	Venta de controlador C-26 con gabinete de Acero Inoxidable	L. 70,000.00	L. 70,000.00
1	Tarjeta CPU con programación de 4 ciclos y fecha festivas	L.20,000.00	L.20,000.00
1	Tarjeta GPS con Programación de destello Nocturno	L.20,000.00	L.20,000.00
2	Tarjetas Relevadoras	L.15,000.00	L.30,000.00
1	Estudio Vial	L.5,000.00	L.5,000.00
	Sub Total		L.145,000.00
	ISV		L.21,750.00
	Total		L.166,750.00

50% *L.83,375.00*

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 3:** el Valor total del contrato será L.166,750.00 (Ciento Sesenta y seis mil setecientos cincuenta lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: 50% al finalizar la venta, programación e instalación del semáforo y el 50 %, 15 días después de recibido el trabajo, presentando una garantía por 6 meses calendario,

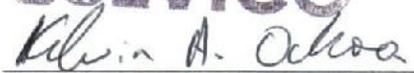
**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 03 días calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 04 días del mes de Julio del 2024.

  
  
**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde municipal

  
  
**Kelvin Alejandro Ochoa Quiñonez**  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*  
2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



## CONTRATO

**“Construcción de vivienda #2 en barrio San José, 8va calle contiguo a biblioteca Municipal, proyecto financiado con fondos Municipales, aprobados por corporación municipal en concepto de reubicación, de viviendas colindantes donde se construirá el Hospital de Ocotepeque. del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.”**

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, y por otra parte, **Erick José Arita Aguilar** mayor de edad, con numero de identidad No. **1403-1985-00021**, de nacionalidad Hondureño, como representante de **ARITA - CONSTRUCTORES- CONSULTORES CON DOMICILIO** En Barrio San José del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO de Construcción de vivienda #2 en barrio San José, 8va calle contiguo a biblioteca Municipal, proyecto financiado con fondos Municipales, aprobados por corporación municipal en concepto de reubicación, de viviendas colindantes donde se construirá el Hospital de Ocotepeque. del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y de conformidad con las estipulaciones siguientes: CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE: LA MUNICIPALIDAD.** 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de la municipalidad de Ocotepeque para la contratación de los servicios de la empresa Arita- construcciones-consultores para desarrollar trabajo de construcción de viviendas. 4. **CONTRATISTA: Erick José Arita Aguilar.****



### CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

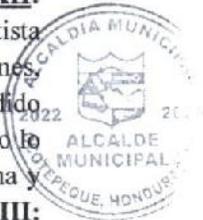
Nº	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario.	Total.
1	Limpieza general del terreno	ml	70.4	L.15.00	L.1,056.00

2	Trazado y marcado	m2	60	L.53.20	L.3,192.00
3	Excavación y fundición de cimentación de mampostería, cimientos (2x0.5x0.60)	m3	51	L.2,910.00	L.148,410.00
4	Construcción de pared de bloque de 6", soleras de 0.15cm x 0.20cm, 4 varias de ½" y anillo 3/8" @ 20cm	m2	180	L.1,754.00	L.315,720.00
5	Firme de concreto (nivelación y fundición de plancha) incluye (construcción de acera de 1 mts x 3")	m2	70.4	L.514.10	L.36,192.64
6	Instalación de cerámica (pegado de cerámica y polvera o moldura, fraguado, cerámica 33x33cm, color blanco o similares).	m2	70	L.990.00	L.69,300.00
7	Losa de concreto armado de hierro de ½ y fundido para entre piso	m2	10	L.2,850.00	L.28,500.00
8	Gradas de concreto con barandal metálico de tubo.	Unid.	5.8	L.5,514.00	L.31,981.20
9	Instalación de ceramida en pared de baño (estándar 30x20cm, fraguado color beige).	m2	23	L.795.00	L.18,285.00
10	Mueble de cocina 3.00Mts x0.60cm	unid	1	L.12,500.00	L.12,500.00
11	Repello y pulido (paredes internas y fachada)	m2	370	L.302.10	L.111,777.00
12	Embaulado de aguas lluvias en cuneta 0.40cmx0.40cm	ml	6.23	L.2,250.00	L.14,017.50
13	Instalaciones eléctricas (instalación de base de contador, panel de ocho circuitos, toda tubería será con manguera poliducto y armada con cajas octagonales, instalación para 10 luminarias, instalación con su caja de alambrado de siete interruptores sencillos, interruptores dobles, 12 tomacorrientes dobles, acometida cable #4x3).	Global	1	L.32,254.00	L.32,254.00
14	Instalaciones sanitarias e hidrosanitarias (instalación con tubería de 1/2" presión, construcción e cajas de registro, sanitarios blancos comerciales con lavamanos, regadera comercial; instalaciones sanitarias con tubería de 4" semi presión, conexión de baños y pila a caja de registro y tubería madre con sus accesorios; instalación de tubería de 6" para aguas lluvias en patio).	Global	1	L.30,778.20	L.30,778.20

15	Techo de canaleta 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc calibre 26, capote para Aluzinc, canal y bajante de aguas lluvias enfrente y atrás de casa.	m2	75	L.1,066.00	L.79,950.00
16	Construcción de pila (repellado y pulido con rival). 1.00mtsxl.50mts	Global	1	L.9,650.0	L.9,650.00
17	Suministro e instalación de puerta metálica prefabricada de 36" x 80" incluyendo contra marco de madera de pino, llavín bisagras, Pintado.	unid	3	L.5,500.00	L.16,500.00
18	Instalación de puertas termoformadas de madera con su contramarco de madera, llavín y bisagra, pintado.	unid	5	L.3,850.00	L.19,250.00
19	Ventana de PVC (celosías) de 1.00mX1.00m	unid	6	L.3,300.0	L.19,800.00
20	Ventana corrediza PVC de 1.20mX1.00m	unid	2	L.3,800.00	L.7,600.00
21	Ventana corrediza PVC de 0.60mx0.40m	Unid.	1	L.2,800.00	L.2,800.00
22	Pintura a base de agua color blanco antiguo, exterior e interior, incluye una mano de base.	Global	1	L.50,986.00	L.50,986.00
20	Limpieza final	Global	1	L.7,131.45	L.7,131.45
<b>TOTAL, DEL PROYECTO</b>					<b>L.1,067,630.99</b>

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** - **A.** Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término Inmediato a partir de la fecha de firma de este contrato. **B. Plazo:** : El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días después de firmado el contrato con LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de Noventa días calendario (**150 días**) contados a partir de la fecha de la **Orden de Inicio 04-07-2024** y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la ejecución de esta obra la cantidad de ; **Un millón sesenta y siete mil seiscientos treinta lempiras con 99/100 centavos (L.1,067,630.99)** con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **Un millón sesenta y siete mil seiscientos treinta lempiras con 99/100 centavos (L.1,067,630.99)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas ( SAR), **el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado durante dure la obra 150 días calendario, la forma de pago será un anticipo del 20% y el resto por estimaciones de avance de obra del proyecto, acompañado de una garantía de 5% por concepto de calidad de obra, del valor del contrato, por 6 meses y acta de recepción de proyecto terminado al finalizar dicha obra.** **CLAUSULA VI:**

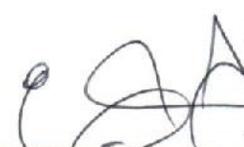
**DOCUMENTOS ANEXOS.** El contratista se obliga a Desarrollar la obra según especificaciones técnicas dadas por la municipalidad de Ocotepeque. --**CLAUSULA VII: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. B. LA MUNICIPALIDAD velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLAUSULA VIII: ; SEGURIDAD DEL PERSONAL:**..... El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato, será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a tercero. **CLAUSULA IX:** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X:** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado según el contrato cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir la cantidad de un mil lempiras (1000.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra. **CLAUSULA XI: EQUIPO:** el contratista está obligado a suministrar el equipo requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicho trabajo. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. ---**CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del contrato por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista, La negligencia se comprobará y se calificada por LA MUNICIPALIDAD **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL y cumplimiento de Equipo:** 1.) **INSPECCION FINAL** El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD,



este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente. En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de ejecución de obra a los 01 días del mes de Julio del 2024.



**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo.**  
Alcalde Municipal



**Erick José Arita Aguilar**  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

## Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)

### CONTRATO



**“Construcción de vivienda #1 en barrio San José, 8va calle contiguo a biblioteca Municipal, proyecto financiado con fondos Municipales, aprobados por corporación municipal en concepto de reubicación, de viviendas colindantes donde e construirá el Hospital de Ocotepeque. del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.”**

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, y por otra parte, **Erick José Arita Aguilar** mayor de edad, con numero de identidad No. **1403-1985-00021**, de nacionalidad Hondureño, como representante de **ARITA - CONSTRUCTORES- CONSULTORES CON DOMICILIO** En Barrio San José del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO de Construcción de vivienda #1 en barrio San José, 8va calle contiguo a biblioteca Municipal, proyecto financiado con fondos Municipales, aprobados por corporación municipal en concepto de reubicación, de viviendas colindantes donde e construirá el Hospital de Ocotepeque. del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de la municipalidad de Ocotepeque para la contratación de los servicios de la empresa Arita- construcciones-consultores para desarrollar trabajo de construcción de viviendas. 4. **CONTRATISTA:** Erick José Arita Aguilar.**



### CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

Nº	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario.	Total.
1	Limpieza general del terreno	ml	70.4	L.15.00	L.1,056.00
2	Trazado y marcado	m2	60	L.53.20	L.3,192.00
3	Excavación y fundición de cimentación de mampostería, cimientos (2x0.5x0.60)	m3	51	L.2,910.00	L.148,410.00

4	Construcción de pared de bloque de 6", soleras de 0.15cm x 0.20cm, 4 varias de 1/2" y anillo 3/8" @ 20cm	m2	180	L.1,480.00	L.266,400.00
5	Firme de concreto (nivelación y fundición de plancha) incluye (construcción de acera de 1 mts x 3")	m2	70.4	L.514.10	L.36,192.64
6	Instalación de cerámica (pegado de cerámica y polvera o moldura, fraguado, cerámica 33x33cm, color blanco o similares).	m2	60	L.990.00	L.59,400.00
7	Instalación de ceramida en pared de baño (estándar 30x20cm, fraguado color beige).	m2	23	L.795.00	L.18,285.00
8	Mueble de cocina 3.00Mts x0.60cm	unid	1	L.12,500.00	L.12,500.00
9	Repello y pulido (paredes internas y fachada)	m2	290	L.302.10	L.87,609.00
10	Embaulado de aguas lluvias en cuneta 0.40cmx0.40cm	ml	6.23	L.2,250.00	L.14,017.50
11	Instalaciones eléctricas (instalación de base de contador, panel de ocho circuitos, toda tubería será con manguera poliducto y armada con cajas octagonales, instalación para 10 luminarias, instalación con su caja de alambrado de siete interruptores sencillos, interruptores dobles, 12 tomacorrientes dobles, acometida cable #4x3).	global	1	L.30,254.00	L.30,254.00
12	Instalaciones sanitarias e hidrosanitarias (instalación con tubería de 1/2" presión, construcción e cajas de registro, sanitarios blancos comerciales con lavamanos, regadera comercial; instalaciones sanitarias con tubería de 4" semi presión, conexión de baños y pila a caja de registro y tubería madre con sus accesorios; instalación de tubería de 6" para aguas lluvias en patio).	global	1	L.30,778.20	L.30,778.20
13	Techo de canaleta 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc calibre 26, capote para Aluzinc, canal y bajante de aguas lluvias enfrente y atrás de casa.	m2	70	L.1,066.00	L.74,620.00
14	Construcción de pila (repellado y pulido con rival). 1.00mts x 1.50mts	global	1	L.9,650.0	L.9,650.00
15	Suministro e instalación de puerta metálica prefabricada de 36" x 80" incluyendo contra marco de madera de pino, llavín bisagras, Pintado.	unid	2	L.5,500.00	L.11,000.00

16	Instalación de puertas termoformadas de madera con su contramarco de madera, llavín y bisagra, pintado.	unid	4	L.3,850.00	L.15,400.00
17	Ventana de PVC (celosías) de 1.00mX1.00m	unid	4	L.3,300.0	L.13,200.00
18	Ventana corrediza PVC de 1.20mX1.00m	unid	2	L.3,800.00	L.7,600.00
19	Pintura a base de agua color blanco antiguo, exterior e interior, incluye una mano de base.	global	1	L.39,962.00	L.39,962.00
20	Limpieza final	global	1	L.7,131.45	L.7,131.45
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>L.886,657.79</b>

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-** A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término Inmediato a partir de la fecha de firma de este contrato. **B. Plazo:** : El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días después de firmado el contrato con LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de Noventa días calendario (**150 días**) contados a partir de la fecha de la **Orden de Inicio 04-07-2024** y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la ejecución de esta obra la cantidad de ; **ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete Lempiras con 79/100 Centavos . (L.886,657.79)** con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete Lempiras con 79/100 centavos. (L.886,657.79)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas ( SAR), **el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado durante dure la obra 150 días calendario, la forma de pago será un anticipo del 20% y el resto por estimaciones de avance de obra del proyecto, acompañado de una garantía de 5% por concepto de calidad de obra, del valor del contrato, por 6 meses y acta de recepción de proyecto terminado al finalizar dicha obra.** **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS** El contratista se obliga a Desarrollar la obra según especificaciones técnicas dadas por la municipalidad de Ocatepeque.--**CLAUSULA VII: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. **B.** LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLAUSULA VIII: ; SEGURIDAD DEL PERSONAL:.....** El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato, será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los



empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a tercero. **CLAUSULA IX :** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X :** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado según el contrato cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir la cantidad de un mil lempiras (1000.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra. **CLAUSULA XI: EQUIPO:** el contratista está obligado a suministrar el equipo requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicho trabajo. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del contrato por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista, La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL y cumplimiento de Equipo:** 1.) **INSPECCION FINAL** El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) **RECEPCION:** LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de ejecución de obra a los 01 días del mes de Julio del 2024.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo.  
Alcalde Municipal



Erick José Arita Aguilar  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ PERAZA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-2003-00242**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 06 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 06 meses, contados a partir del 01 de julio del dos mil **veinticuatro** al 31 de diciembre del dos mil **veinticuatro**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor

ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de julio del año dos mil **veinticuatro**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
**Alcalde del Municipio de Ocotepeque**

*Francisco Antonio Ramirez*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
**Francisco Antonio Ramirez Peraza**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **NUBIA DEL CARMEN MALDONADO ARITA**, mayor de edad, Soltera, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1993-00670, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSERJE**, por la cantidad de Lps.10,000.00 diez mil lempiras. Exactos - El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **CONSERJE** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad.

**CLAUSULA 2:** El pago mensual será de L.10, 000.00 Lempira.

**CLAUSULA 3:** El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de cinco mil Lempiras exactos (Lps. 5,000.00) hasta completar la cantidad de diez mil lempiras exactos, mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 06 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 31 de diciembre 2024.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

  
**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**NUBIA DEL CARMEN MALDONADO.**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **DAVID GARCIA GUEVARA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1988-00272 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.15.500.00 quince mil quinientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento al sistema de aguas negras de la ciudad de Ocotepeque Tratamiento de agua potable de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 15,500.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de julio al 16 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V**  
ALCALDE MUNICIPAL

*David Garcia*

**DAVID GARCIA GUEVARA.**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **REYNALDO ELISEO ORELLANA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1982-01091, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **FUMIGACION CONTRA EL DENGUE EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUEUE**, por la cantidad de LPS. 24,800.00 Veinte cuatro mil ochocientos lempiras exactos. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

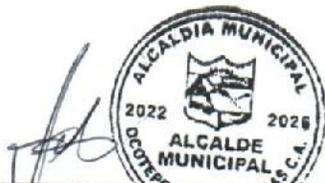
**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle fumigación en contra del dengue en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.24,800.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato .

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de julio al 16 julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

REYNALDO ELISEO ORELLANA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **ROBERTO AGUILAR MURCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1980-00982 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominará contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL DE CAFÉ EN CONVENIO CON LA SAG Y IGJH**, por la cantidad de LPS. 10,710.00 diez mil setecientos diez Lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y tratamiento al vivero Municipal **CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L10,710.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de julio al 16 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL



ROBERTO AGUILAR MURCIA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA A LOS PREDIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 18,150.00 diez y ocho mil ciento cincuenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.18,150.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de julio al 16 julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

José María García.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **Karla Velinda Iriarte**, mayor de edad, casada, hondureña con DNI-1401-1971-00128, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 47,960.00 Cuarenta y siete mil novecientos sesenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

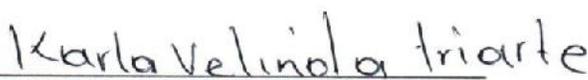
**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L47,960.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de julio al 16 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

  
ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
KARLA VELINDA IRIARTE  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **SILVESTRE GONZALEZ GALDAMEZ**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1984-00311, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar un **GUARDIA DE SEGURIDAD**, que realizara esa función en la plaza de las frutas que está ubicado en la avenida Carlos Manuel Arita Palomo por la cantidad de Lps.7,000.00 siete mil lempiras. Exactos - El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

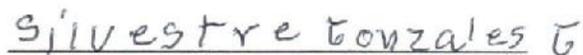
**CLAUSULA 1:** La persona encargada de realizar la función de Guardia de Seguridad que está ubicado en la plaza de frutas se compromete a cubrir en su totalidad las tareas asignadas (vigilar a las personas y de las instalaciones) el turno que le sea asignado.

**CLAUSULA 2:** La Forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la tesorería de la misma.

**CLAUSULA 3:** La duración del contrato será 06 meses iniciando el 01 de julio del 2024 y finalizando el 31 de diciembre del 2024. Este contrato está exento de derechos laborales.

**CLAUSULA 4:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

  
  
**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**SILVESTRE GONZALEZ GALDAMEZ.**  
**CONTRATISTA**



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE  
Ocotepeque, Honduras C.A



Tel.: 26 53-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)

### CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207- en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **ALEX HUMBERTO AGUILAR TORRES**, Hondureña, Soltero, con Identidad No. 1401-1984-03052, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 15 días en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **POLICIA MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 16 de julio del dos mil veinte cuatro. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será 15 días contados a partir del (16) de julio del dos mil

veinticuatro al 31 de julio del dos mil veinticuatro. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes

a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

**SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

**OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

**NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pagos quincenales de cinco mil Lempiras exactos hasta completar la cantidad de diez (Lps. 10,000.00) mil lempiras exactos, mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma. los cuales por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

**DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

**DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes;

(b) a solicitud de una del parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficiente. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**  
**Alcalde del Municipio de Ocotepeque**

  
\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL CONTRATADO**  
**ALEX HUMBERTO AGUILAR**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **MARIO ANTONIO HERRERA**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1979-02983, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GUARDA BOSQUES, por un valor de Lps. 7,000.00 SIETE Mil Lempiras Mensuales. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a cuidar el bosque y cualquier anomalía que suceda en el sector de la zona alta del municipio de Ocotepeque En la zona (Pomola)

**CLAUSULA 2:** El pago se hará en forma mensual de lps. 4, 000.00.

**CLAUSULA 3:** El periodo de contratación será de 06 meses contados a partir del 03 Julio  
al 31 de diciembre 2024.

**CLAUSULA 4:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 03 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL



MARIO ANTONIO HERRERA.  
CONTRATISTA

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal., y **ROBERTO JOSE VILLEDA CUESTAS**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1994-00009, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GESTOR DE COBROS, por un valor de Lps. 11,000.00 Once Mil Lempiras Mensuales. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete visitar las viviendas de las personas que presenten mora en el sistema que sirve de control en esta municipalidad (servicios públicos, bienes Inmuebles e industria y comercio); para entregarles un recibo de cobro en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

**CLAUSULA 2:** El pago se hará en forma mensual de Lps. 11, 000.00.

**CLAUSULA 3:** El periodo de contratación será de 06 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2024.

**CLAUSULA 4:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO JOSE VILLEDA CUESTAS.  
CONTRATISTA

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **LUIS ALBERTO VALLE SAGASTUME**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1992-00335, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GESTOR DE COBROS, por un valor de Lps. 11,000.00 Once Mil Lempiras Mensuales. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete visitar las viviendas de las personas que presenten mora en el sistema que sirve de control en esta municipalidad (servicios públicos, bienes Inmuebles e industria y comercio); para entregarles un recibo de cobro en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

**CLAUSULA 2:** El pago se hará en forma mensual de Lps. 11, 000.00.

**CLAUSULA 3:** El periodo de contratación será de 06 meses contados a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre 2024.

**CLAUSULA 4:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ALBERTO VALLE SAGASTUME.  
CONTRATISTA

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSUE ISAI SANTOS ROSA**, mayor de edad, Soltero, de este domicilio, con numero de identidad 1401-1993-00676, Técnico en Computación y Sistemas y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de dar **SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO** al equipo municipal, por lo que suscribimos el presente contrato de asistencia técnica por la cantidad de Lps.6,000.00 seis mil lempiras. Exactos - El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El contratista se compromete a dar asistencia técnica al equipo de todos los departamentos de la municipalidad.

**CLAUSULA 2:** El pago mensual será de L.6, 000.00 seis mil lempiras exactos.

**CLAUSULA 3:** El presente contrato entrara en vigencia el 01 de julio al 31 de diciembre del 2024.

**CLAUSULA 4:** La duración del contrato será 06 meses iniciando el 01 de julio y finalizando el 31 de diciembre 2024.

**CLAUSULA 5:** El contrato será sujeto a revisión por incumplimiento del contratista o por el mutuo acuerdo sometiéndose el mismo a la autoridad competente en virtud de lo cual firman el presente contrato para constancia en la ciudad de Ocotepeque al 01 de julio del 2024.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSUE ISAI SANTOS ROSA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JUAN PABLO LOPEZ MATA**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1985-01383, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GUARDA BOSQUES, por un valor de Lps. 5,000.00 Cinco Mil Lempiras Mensuales. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a cuidar el bosque y cualquier anomalía que suceda en el sector de la zona alta del municipio de Ocotepeque (GUARIN).

**CLAUSULA 2:** El pago se hará en forma mensual de lps. 5,000.00.

**CLAUSULA 3:** El periodo de contratación será de 02 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de agosto 2024.

**CLAUSULA 4:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 día del mes de julio del dos mil veinticuatro.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**JUAN PABLO LOPEZ MATA.**  
CONTRATISTA

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **Karla Velinda Iriarte**, mayor de edad, casada, hondureña con DNI-1401-1971-00128, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 53,680.00 Cincuenta y tres mil seiscientos ochenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de 53,680.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de julio al 31 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Karla Velinda Iriarte*  
**KARLA VELINDA IRIARTE**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **DAVID GARCIA GUEVARA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1988-00272 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.11.550.00 Once mil quinientos cincuenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento al sistema de aguas negras de la ciudad de Ocotepeque Tratamiento de agua potable de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 11,550.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de julio al 31 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

  
ISRAEL ORLANDO AGUILAR V  
ALCALDE MUNICIPAL

  
DAVID GARCIA GUEVARA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **ROBERTO AGUILAR MURCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1980-00982 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominará contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL DE CAFÉ EN CONVENIO CON LA SAG Y IGJH**, por la cantidad de LPS. 12,090.00 doce mil noventa Lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y tratamiento al vivero Municipal **CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L12,090.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de julio al 31 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO AGUILAR MURCIA

ROBERTO AGUILAR MURCIA.  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA A LOS PREDIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 20,950.00 veinte mil novecientos cincuenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.20,950.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de julio al 31 julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

José María García.  
CONTRATISTA

# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **MARIO RENE GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño con DNI-1401-1976-00076, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE POMOLA Y CONSTRUCCION DE CAMARA DOSIFICADORA EN LA PLANTA DE TRATMIENTO DE AGUA DE LA CUIDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 28,000.00 veinte ocho mil lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle reparación a la línea de conducción de pomola, y a la construcción de la cámara dosificadora del tratamiento de agua de esta ciudad.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de 28,000.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de julio al 31 de julio del dos mil veinticuatro.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Mario Rene Garcia*  
**MARIO RENE GARCIA**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Erick José Arita Aguilar** mayor de edad, con numero de identidad No. **1403-1985-00021**, de nacionalidad Hondureño, como representante de **ARITA -CONSTRUCTORES- CONSULTORES CON DOMICILIO** En Barrio San José del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque Honduras C.A., que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO**. Construcción de muro de mampostería para lateral de cuneta de la pavimentación de la 6 calle entre 3 y 4 avenida del barrio las flores del municipio de Ocotepeque.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha empresa para hacer muro de mampostería para lateral de cuneta de la 6 calle del barrio las flores.

### **CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

N0.	Descripción	Unidad	cantidad	P. unitario	Total
1	Muro de mampostería para lateral de cuneta.	ML	36.80	L.950.00	L.34,960.00
	TOTAL.....				<b>L.34,960.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.34,960.00 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al entregar el trabajo terminado.

**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 20 días calendario.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*  
[\*municipalidadocotepeque@gmail.com\*](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 04 días del mes de Julio del 2024.



**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
**Alcalde Municipal**



**Erick José Arita Aguilar**  
**Arita-constructores-consultores.**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, Nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte José Daniel Pleitez García, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1982-00425 y Vecino de Colonia Santa Clara Ocotepeque del Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: de reparación fugas de agua en alcantarillado de la 7 calle entre 2 y 3 avenida del barrio San Andrés frente a casa de María del Municipio de Ocotepeque.**

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha empresa para el desarrollo de dicho trabajo.

### **CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

N0.	Descripción	Unidad	cantidad	P. unitario	Total
1	Excavación con retro excavadora	Hora	2.5	L.1,200.00	L.3,000.00
2	Instalación de filtro con su respectiva acometida a red de alcantarillado, incluye materiales y mano de obra	Global	1	L.3,000.00	L.3,000.00
	TOTAL.....				<b>L.6,000.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.6,000.00 (seis mil lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al entregar el trabajo terminado.

**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 4 días calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 04 días del mes de Julio del 2024.

  
  
**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde Municipal

  
  
**José Daniel Pleitez García**  
constructora Hermano Pleitez.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*  
2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte **Duglas Miguel Gómez Deras**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-2002-00302 y Vecino de Barrio Las Flores del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, que en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: Alquiler de 3 horas de sonido para inauguración de campaña de limpieza por una Honduras limpia que comienza en Carretera de Aduana el poy municipio de Ocotepeque hasta Carretera de el departamento de Choluteca.**

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo Alquilar sonido para inauguración de la campaña de limpieza

**CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

cantidad	Descripción	p/unitario	total
3 hrs.	De Alquiler de sonido para inauguración de campaña de limpieza por una Honduras limpia, iniciando desde carretera de aduana El Poy Ocotepeque hasta carretera de el departamento de Choluteca. Iniciando a las 8:00 am a 11:00 am	L. 950.00	L. 2,850.00
	TOTAL.....		L. 2,850.00

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

*“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el evento.

**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a prestar los servicios de sonido por 3 horas, iniciando la campaña a las 8:00 am y finalizando a las 11:00 am del día 23 de Julio del año 2024.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 22 días del mes de Julio del 2024.

Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde municipal



Douglas Miguel Gómez Deras  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte Ricardo Antonio Magaña García, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1974-00591 y Vecino de Colonia Nueva San Antonio del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, que en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: Alquiler de 3 horas de sonido para desarrollar 3er cabildo abierto en la comunidad de Azacualpa del Municipio de Ocotepeque.**

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo Alquilar sonido para desarrollo del 3er cabildo abierto.

### **CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

cantidad	Descripción	p/unitario	total
3 hrs.	De Alquiler de sonido para desarrollo de 3er cabildo abierto en la comunidad de azacualpa municipio de Ocotepeque. Hora de inicio de las 2:00 pm a las 5:00 pm del día 20 de Julio del 2024.	L. 1,150.00	L. 3,450.00
	TOTAL.....		<b>L. 3,450.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el evento.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*  
[\*municipalidadocotepeque@gmail.com\*](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a prestar los servicios de sonido por 3 horas, iniciando el cabildo a las 2:00 pm y finalizando a las 5:00 pm del día 20 de Julio del año 2024.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 19 días del mes de Julio del 2024.



Israael Orlando Aguilera Valdiviezo  
Alcalde municipal

*Ricardo Magaña*  
Ricardo Antonio Magaña García  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*  
2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Erick José Arita Aguilar** mayor de edad, con numero de identidad No. **1403-1985-00021**, de nacionalidad Hondureño, como representante de **ARITA -CONSTRUCTORES- CONSULTORES CON DOMICILIO** En Barrio San José del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque Honduras C.A., que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO**. Alquiler de maquinaria para para preparar terreno para Pavimentación de la 6 calle entre 3 y 4 avenida del barrio las flores del municipio de Ocotepeque.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha empresa para preparación de terreno para pavimentación.

### **CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

N0.	Descripción	Unidad	cantidad	P. unitario	Total
1	Alquiler de patrol	Hora	11.3	L.2,400.00	L.27,120.00
2	Alquiler de Retro excavadora	Hora	15.5	L.1,300.00	L.20,150.00
3	Viajes de material de desperdicio	Viajes	19	L.800.00	L.15,200.00
4	Alquiler de vibro compactador	Hora	4	L.2,500.00	L.10,000.00
	TOTAL.....				<b>L.72,470.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.72,470.00 ( setenta y dos mil cuatrocientos setenta lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al entregar el trabajo terminado.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

*Ocotepeque, Honduras C.A.*

*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

*[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)*

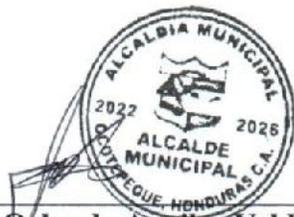


**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 8 días calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 02 días del mes de Julio del 2024.



**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde Municipal



**Erick José Arita Aguilar**  
Arita-constructores-consultores.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*  
2022-2026